

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria de becas para estudiantes de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte (FEDU).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 836536.

Primero. Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la realización de prácticas académicas dirigidas a estudiantes universitarios con el objetivo de mejorar su formación, empleabilidad y oportunidades futuras de empleo.

Se convocan tres becas con distintos perfiles:

- Una beca centrada en Orientación académica y Sostenibilidad.
- Una beca centrada en Calidad y Planificación Estratégica.
- Una beca centrada en Comunicación y gestión de la vida estudiantil.

Cada una de ellas tendrá una dotación económica de 500 € mensuales, durante 9 meses.

La finalidad es la formación del alumnado a través de la participación en determinados procesos de la Facultad.

Los importes no empleados en dichas becas podrán transferirse al presupuesto de la FEDU, en el caso de no haber candidatos suficientes o en caso de no finalizar las becas.

Serán denegadas aquellas solicitudes que no consignen en la solicitud los datos básicos. Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva. Alcanzado, en su caso, el límite presupuestario aprobado, si el número de solicitantes que cumplen los requisitos es superior al máximo establecido, se establecerá un orden de prelación.

Segundo. Bases reguladoras.

Reguladas mediante resolución de 7 de Mayo de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas, ayudas y/o premios al alumnado de Grado y Máster de la FEDU de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de mayo de 2025), o a alumnado de programas de Doctorado vinculados a los estudios de la FEDU, contempla las bases para la convocatoria de becas para esta convocatoria.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte (en adelante FEDU), de la Universidad de Huelva destinada al abono de esta ayuda será de 13.771,62 euros. Aplicación presupuestaria: 4809900/4809901. Orgánica funcional 321A y económica 800404.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Serán beneficiarias aquellas personas que cumplan con los requisitos siguientes:

4.1. Haber formalizado matrícula oficial en el curso 2024-2025 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado y/o Master y/o Doctorado en la FEDU de la Universidad de Huelva.

4.2. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.

4.3. Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos o los que resten para finalizar estudios.

Además de los reseñados, deberán observarse las siguientes causas de exclusión:

a) No estar al corriente de los plazos de pago de matrícula.

b) No procederá la concesión de la misma para el alumnado de enseñanzas en modalidad virtual o semipresencial (híbrida).

c) Ser beneficiario de cualquier otra ayuda con una finalidad similar concedida por cualquier institución pública o privada.

d) Encontrarse residiendo fuera, por participación en un programa de movilidad.

e) Que, al inicio de la beca, el número de créditos que resten para finalizar el título sea menor de 30 créditos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 28 de mayo de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.